



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

Pacto Verde Europeo: la UE acuerda reforzar y ampliar el comercio de derechos de emisión y crea un Fondo Social para el Clima para ayudar a las personas en la transición

Bruselas, 20 de diciembre de 2022

La Comisión Europea celebra el acuerdo provisional alcanzado con el Parlamento Europeo y el Consejo para **reforzar el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE), aplicar el comercio de derechos de emisión a nuevos sectores** en pro de una acción por el clima eficaz en toda la economía y **establecer un Fondo Social para el Clima**. Este acuerdo constituye un paso fundamental hacia el cumplimiento del compromiso de la UE de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en un 55 % como mínimo de aquí a 2030. Al mismo tiempo, el Fondo Social para el Clima contribuirá a garantizar que la transición sea justa.

En el contexto de la invasión rusa de Ucrania, este acuerdo demuestra una vez más la determinación de la UE de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, transformar nuestra economía y nuestra sociedad, no dejar a nadie atrás y garantizar nuestra seguridad energética. Para complementar el gasto considerable en clima en el presupuesto de la UE, los Estados miembros **gastarán la totalidad de sus ingresos procedentes del comercio de derechos de emisión en proyectos relacionados con el clima y la energía y abordarán los aspectos sociales de la transición**.

Reforzar y ampliar el comercio de derechos de emisión de la UE

El RCDE UE fija un precio para el CO₂ y reduce cada año el nivel permitido de emisiones en sectores como la generación de electricidad y calor, los sectores industriales de gran consumo de energía y la aviación comercial. El acuerdo alcanzado el domingo **reducirá las emisiones de los sectores sujetos al RCDE UE en un 62 % de aquí a 2030, en comparación con los niveles de**

2005. Esto representa un **aumento sustancial de 19 puntos porcentuales** en comparación con la reducción del 43 % con arreglo a la legislación vigente. **El ritmo de las reducciones anuales de emisiones también se intensificará**, ya que pasará del 2,2 % anual con arreglo al sistema actual al 4,3 % entre 2024 y 2027 y al 4,4 % a partir de 2028. Se reforzará la reserva de estabilidad del mercado, que estabiliza el mercado del carbono mediante la eliminación del excedente de derechos de emisión. El acuerdo **eliminará gradualmente los derechos de emisión gratuitos para determinadas empresas** y el [Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono](#) (MAFC) entre 2026 y 2034 en los sectores contemplados, a raíz del [acuerdo provisional](#) alcanzado sobre el MAFC por los legisladores europeos el 13 de diciembre.

El acuerdo también **abarca las emisiones del transporte marítimo en el RCDE UE**, lo que convierte a la UE en el primer territorio en aplicar un precio explícito del carbono a las emisiones del sector marítimo. A fin de apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por **reducir las emisiones de los edificios y el transporte por carretera**, así como de determinados sectores industriales, se pondrá en marcha a partir de 2027 un **nuevo régimen separado de comercio de derechos de emisión** por el uso del combustible pertinente. Si bien hasta ahora la reducción de las emisiones en estos sectores ha sido insuficiente para situar a la UE en una senda firme hacia su objetivo de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, el nuevo sistema garantizará reducciones rentables y generará ingresos que estarán a disposición de los Estados miembros y para las ayudas con cargo al Fondo Social para el Clima. Este nuevo régimen de abajo arriba regulará los proveedores de combustible en lugar de los hogares y los conductores de vehículos. Se establecen salvaguardias para permitir la liberación de derechos de emisión adicionales en el mercado si los precios superan determinados umbrales, así como para evitar la doble fijación de precios cuando se apliquen las medidas nacionales existentes.

El compromiso del domingo también **incrementa el tamaño de los Fondos de Innovación y Modernización**. El Fondo de Modernización apoyará a otros tres Estados miembros en su transición. El Fondo de Innovación se ampliará y también podrá apoyar los esfuerzos de descarbonización del sector marítimo.

Creación de un Fondo Social para el Clima

El nuevo Fondo Social para el Clima facilitará **ayudas financieras específicas** a los Estados miembros **en apoyo de los ciudadanos vulnerables y de las microempresas** con inversiones en medidas de eficiencia energética, tales como aislamiento de las viviendas, bombas de calor, paneles solares y movilidad eléctrica. También podrá facilitar ayudas directas a la renta que cubran hasta el 37,5 % de los nuevos planes sociales para el clima nacionales. Comenzará a funcionar en 2026, antes de la entrada en vigor del nuevo RCDE para el

transporte y los combustibles de construcción, y se **financiará con 65 000 millones de euros con cargo al presupuesto de la UE, a lo que se sumará un 25 % de cofinanciación por parte de los Estados miembros.**

Próximas etapas

El acuerdo provisional alcanzado el domingo requiere ahora la adopción formal del Parlamento y del Consejo. Una vez finalizado este proceso, la nueva legislación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y entrará en vigor.

Contexto

Desde la introducción del RCDE UE en 2005, las **emisiones se han reducido en un 42,8 %** en los sectores contemplados, a saber: generación de electricidad y calor, e instalaciones industriales con gran consumo de energía. En 2021, las instalaciones cubiertas por el RCDE UE representaban alrededor del 40 % de las emisiones totales de la UE. Las normas reforzadas serán cruciales para que la UE alcance sus objetivos climáticos en virtud del Acuerdo de París y haga realidad el Pacto Verde Europeo.

El Pacto Verde Europeo es el plan de crecimiento a largo plazo de la UE para lograr que Europa sea climáticamente neutra de aquí a 2050. Para alcanzar este objetivo, Europa debe reducir sus emisiones en al menos un 55 % de aquí a 2030, en comparación con los niveles de 1990. Este acuerdo sobre la revisión del régimen de comercio de derechos de emisión y la creación del Fondo Social para el Clima es un paso fundamental en la adopción del [paquete de medidas «Objetivo 55»](#) de la Comisión para cumplir el [Pacto Verde Europeo](#). Sucede a acuerdos recientes sobre el [régimen de comercio de derechos de emisión en el sector de la aviación](#), sobre las [normas de emisiones de CO2 para turismos y furgonetas](#), sobre el [Reglamento de reparto del esfuerzo](#), sobre [la tierra, el uso de la tierra y el cambio de uso de la tierra](#) y sobre el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono.

Al final de las negociaciones, el vicepresidente ejecutivo Frans **Timmermans** rindió homenaje a Mauro Petriccione, antiguo director general de Acción por el Clima, que dirigió el trabajo de la Comisión sobre estas propuestas antes de su llorado fallecimiento el verano pasado.

Citas de los Miembros del Colegio

Franz **Timmermans**, vicepresidente ejecutivo para el Pacto Verde Europeo, ha declarado lo siguiente: *«El comercio de derechos de emisión es la piedra angular de nuestro Pacto Verde Europeo al poner un precio al carbono. Un régimen de comercio de derechos de emisión más firme nos ayudará a impulsar la inversión*

en descarbonización y a reducir las emisiones en mayor medida y con mayor rapidez, en consonancia con nuestros objetivos climáticos. Mediante el nuevo Fondo Social para el Clima, la UE velará por que nuestra transición ecológica se lleve a cabo de manera que proteja a nuestros más vulnerables y los ayude a participar en la transición. A finales de un año difícil, se trata de una noticia positiva muy necesaria. Pese a grandes dificultades, seguimos cumpliendo el Pacto Verde Europeo en pro de un futuro sostenible».

Más información

[Propuestas «Objetivo 55»](#)

[Propuesta de revisión del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE](#)

[Propuesta de Reglamento por el que se establece un Fondo Social para el Clima](#)

[Página web del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE](#)